FORMATO 7 .- Certificado para acreditar ofrecimiento de especificaciones técnicas

Proceso de Contratación

Yo, **CARLOS ENRIQUE QUINTERO** en mi condición de Representante Legal y/o Persona natural, **DIABEN S.A.S,** declaro y acepto que conozco íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas, así como de los ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS detalladas en el estudio previo que hace parte del proceso de mínima cuantía y demás documentos que hacen parte del proceso contractual**.**

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal y responsable, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso**, por lo que, me atrevo a indicar a través del presente documento de manera expresa, clara y exigible, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento cabal e integral**.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas requeridas planteadas por el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – BACOF en el acápite de especificaciones técnicas establecidas del proceso de contratación, anexos, y demás especificaciones que puedan surgir a partir de las diferentes adendas y/o modificaciones generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, RECONOCIENDO DE MANERA EXPRESA LAS IMPLICACIONES DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, Y A TRAVES DEL PRESENTE ESCRITO MANIFIESTO, QUE ACEPTO EL RESULATADO DE LA EVENTUAL INSTALACION DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011:**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Proceso de Contratación Directa cuantía, cuyo objeto consiste en Celebración de un contrato de arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares para la comunidad educativa del Gimnasio Militar FAC Bogotá, ubicadas en la Calle 26 sur No. 78h – 70 Banderas – Kennedy.	SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	El arrendamiento tendrá una vigencia aproximada de siete (07 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023. Las partes mediante acuerdo previo y escrito podrán ampliar y/o reducir el mencionado plazo.
Lugar de ejecución	Instalaciones del Gimnasio Militar FAC Bogotá, ubicado en la Calle 26 sur No. 78h – 70 Banderas – Kennedy. El lugar de ejecución son los espacios dentro de las instalaciones del Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea, ubicado en el bloque de la sección bachillerato con un área de 12mts de fondo por 15.6mts de frente y dos casetas, la primera con un área de 4.4mts de frente por 2.8mts de fondo y la segunda de 2.9mts de frente por 2.8mts de fondo ubicadas a un costado de la edificación sección administrativa.
Forma de pago	El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá

<table>
<tr>
<td>(Canon de arrendamiento)</td>
<td>
aproximadamente a la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.337.500,00).

El valor total del canon mensual de arrendamiento incluidos servicios públicos de acueducto, aseo y energía corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.975.000,00), en ese orden de ideas, el contratista, pagará al ministerio, el cual incluye el valor del IVA correspondiente, así:

<table>
<tr><td>BASE GRAVABLE</td><td>$ 2.500.000,00</td></tr>
<tr><td>IVA 19%</td><td>$ 475.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL MENSUAL</td><td>$ 2.975.000,00</td></tr>
</table>
Se pagará un canon de arrendamiento mensual incluido IVA, así:

<table>
<tr><th>MES</th><th>VALOR ARRENDAMIENTO SIN IVA</th><th>IVA 19%</th><th>VALOR ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>MAYO 2023 (15 DÍAS)</td><td>$ 1.250.000,00</td><td>$ 237.500,00</td><td>$ 1.487.500,00</td></tr>
<tr><td>JUNIO 2023</td><td>$ 2.500.000,00</td><td>$ 475.000,00</td><td>$ 2.975.000,00</td></tr>
<tr><td>JULIO 2023</td><td>$ 2.500.000,00</td><td>$ 475.000,00</td><td>$ 2.975.000,00</td></tr>
<tr><td>AGOSTO 2023</td><td>$ 2.500.000,00</td><td>$ 475.000,00</td><td>$ 2.975.000,00</td></tr>
<tr><td>SEPTIEMBRE 2023</td><td>$ 2.500.000,00</td><td>$ 475.000,00</td><td>$ 2.975.000,00</td></tr>
<tr><td>OCTUBRE 2023</td><td>$ 2.500.000,00</td><td>$ 475.000,00</td><td>$ 2.975.000,00</td></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE 2023</td><td>$ 2.500.000,00</td><td>$ 475.000,00</td><td>$ 2.975.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 19.337.500,00</td></tr>
</table>
El valor del canon de arrendamiento se pagará en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, mediante depósito que será realizado a la cuenta Corriente No. 18829507254 del Banco BANCOLOMBIA a nombre de FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO FAC, cuya constancia de pago mensual de todas las obligaciones contractuales debe ser entregada al supervisor del contrato.

El pago del valor correspondiente al concepto del servicio de Gas Natural de los bienes inmuebles, objeto del contrato de arrendamiento, será cancelado directamente por el arrendatario a la empresa prestadora del servicio público, de lo cual el supervisor del contrato realizará verificación mensual a este aspecto, dejando constancia en el informe de supervisión respectivo. Esto considerando que se cuenta con un contador independiente para la prestación de este servicio público.
</td>
</tr>
</table>

Documentación que debe presentar el ARRENDATARIO	● Certificado existencia y representación vigente no superior a 30 días calendario. ● RUT. ● Anexo - Compromiso Anticorrupción ● Anexo - Notificación Electrónica ● Anexo - Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones para Contratar. ● Anexo - Datos Básico Beneficiario Cuenta ● Consultas y/o pantallazos de contraloría procuraduría, policía, RNMC de la Policía, para el Representante Legal. ● Constancias de pago de aportes a parafiscales y/o seguridad social del Representante legal (planillas últimos seis meses y constancias de afiliación a la seguridad social) ● Documento de identificación del Representante legal.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. El arrendatario cuando firme su respectivo contrato debe adquirir póliza de arrendamiento al inicio de la ejecución del contrato por el valor total del contrato, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899999102-2. La póliza debe tener una vigencia desde la adjudicación del contrato de arrendamiento hasta la finalización del contrato.

2. El arrendatario deberá asumir el costo de la factura del servicio de gas natural mientras esté vigente el contrato más la factura del mes siguiente al término que se presenta por el ciclo de facturación.

3. El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea del Comando Fuerza Aérea Colombiana (BACOF) – Departamento de Desarrollo Humano (DEDHU) – Gimnasio Militar FAC Bogotá (GIMFA) asignará un supervisor de contrato el cual será el encargado de mes a mes mientras este activo el contrato subir los informes de supervisión, facturas, porcentajes de ejecución del contrato.

4. El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea del Comando Fuerza Aérea Colombiana (BACOF) – Departamento de Desarrollo Humano (DEDHU) – Gimnasio Militar FAC Bogotá (GIMFA) solo entregará los espacios, ejercerá la supervisión de la actividad para la que son destinados los espacios, así mismo el arrendador debe implementar y hacerse cargo de su equipo de trabajo salarios, seguridad social, prestaciones, liquidaciones.

5. El personal que sea contratado por el arrendador debe estar capacitado para la prestación del servicio alimentario con sus respectivas certificaciones vigentes de cursos de manipulación de alimentos, frotis de uñas, seguridad social.

6. Al equipo de trabajo del arrendador se le realizará un estudio de seguridad y cada integrante deberá diligenciar el formato de estudio de seguridad.

7. Los espacios en arrendamiento deben mantenerse en perfecto orden y aseo; así mismo cumplir con las disposiciones establecidas para el manejo de alimentos al interior de instituciones educativas.

8. De presentarse algún tipo de intoxicación a causa de alimentos en mal estado o por no cumplir los estándares de cocción, el arrendatario asume las respectivas investigaciones e indemnizaciones a que haya lugar.

9. El proponente deberá contar con certificación de manipulación de alimentos.

10. El proponente deberá presentar el listado de los menús balanceados (refrigerio) sugeridos para cada mes a las tres secciones: Preescolar, Primaria y Bachillerato; estos deben ser elaborados y firmados por un profesional nutricionista.

11. El contratista deberá ofertar el precio total del arriendo de los espacios descritos en el ítem 2.2 especificaciones para el arrendamiento del espacio.

12. El contratista deberá publicar la lista de precios de todos los productos que se venderán, la cual deberá ser muy bien presentada, tamaño adecuado, letra legible y puesta en un punto accesible a todo el público.

13. Al ser el GIMFA una institución educativa será vigilado por Instituciones del Distrito y Alcaldía Mayor de Bogotá por medio de hospital del sur y bomberos para lo cual hará revisiones al establecimiento por tal motivo el arrendador deberá tener sus documentos en regla como empresa registrada como la documentación de su personal y el perfecto aseo de las instalaciones.

14. El contratista deberá contar con el número de personal disponible el cual debe ser suficiente para atender al personal del GIMFA (en promedio 800 personas diarias). Entre este personal deberá haber una persona que controle el orden y aseo en la cafetería a la hora en que el personal pasa al descanso, dicha persona garantizará que el uso de estas instalaciones sea adecuado y se le preste un óptimo servicio a los alumnos, docentes y administrativos y estará constantemente buscando alternativas para la mejora de la calidad del mismo.

15. El contratista el último día hábil de cada mes deberá hacer entrega de la minuta mensual de los alimentos (refrigerio) del mes que entra en vigencia ofrecidos a los estudiantes, el cual debe ser entregado a la persona encargada de la página web y plataforma del colegio.

16. El contratista deberá responsabilizarse de fumigaciones semestrales en las instalaciones de la cafetería y casetas, respaldadas mediante un certificado de desinsectación y desratización.

17. Se debe garantizar en todo momento disponibilidad de los alimentos que se ofrece al personal de la institución durante el horario laboral de 06:15 a 15:30 horas y adicional se deberá prestar el servicio de cafetería de forma constante en las épocas de receso escolar (semana santa, mitad de año y octubre).

18. El contratista no debe vender ningún tipo de alimento a los alumnos mientras estén en horarios de clase, solamente se podrá vender en los horarios de descanso.

19. El contratista deberá realizar el aseo y mantenimiento de las campanas y trampa de grasa, cada dos meses con el respectivo soporte por escrito.

20. El personal de empleados debe hacer correcto uso del uniforme (gorro, tapabocas y guantes) así mismo, protección personal durante toda la jornada.

21. El mantenimiento preventivo, correctivo y los daños ocasionados (por uso, descuido o falta de control) a las instalaciones durante la ejecución del convenio deberán ser asumidos por el contratista. Así mismo, una vez se finalice el contrato se deberá entregar las instalaciones (cafetería y casetas) en las mismas condiciones en las que se recibió.

22. El contratista deberá disponer de seis (06) hornos microondas y sus respectivas mesas para colocarlos, para que los estudiantes y personal administrativo y docente puedan calentar la comida en dicha cafetería, dichos elementos deberán ser retirados una vez finalice el contrato.

23. El contratista deberá contar con los refrigeradores requeridos para la conservación de los alimentos tanto en la cafetería como en las casetas, los cuales retirará una vez finalice el contrato.

24. El contratista deberá contar con mesas y sillas suficientes para adecuar la cafetería y de esta manera brindar un servicio de calidad, las cuales deberá retirar una vez finalice el contrato.

25. El contratista debe contar con todos los implementos de cocina, ollas, mostradores entre otros, requeridos para la prestación del servicio.

26. El contratista deberá prever la adecuación de la zona de la cafetería de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente.

27. Los alimentos suministrados a los estudiantes deberán ser ofrecidos de forma autoservicio, para conservar los alimentos en buena temperatura.

28. El contratista deberá ubicar en un espacio visible los horarios de atención de cafetería en donde ofrece sus servicios y darle estricto cumplimiento a este (estudiantes únicamente en el horario establecido para descanso).

29. El contratista deberá ubicar sus propios extintores, camillas y botiquín de primeros auxilios en cantidad de acuerdo al espacio del lugar, visible y fácil acceso en caso de que se requieran por alguna emergencia, tanto en la cafetería como en las casetas, esta actividad estará supervisada por el personal de seguridad y salud en el trabajo del BACOF-DEDHU-GIMFA.

30. El contratista deberá tener determinado el manejo y disposición de los residuos líquidos y sólidos.

31. El oferente seleccionado deberá al inicio de la ejecución del contrato, entregar y poner en práctica protocolos de bioseguridad en vista de y para tratar de prevenir la propagación del virus COVID -19, en caso de presentarse nuevamente contingencia.

32. El suministro de víveres se realizará los días martes y jueves después de las 14:30 horas y hasta las 17:00 horas.

33. El contratista deberá garantizar a los usuarios disponibilidad permanente de alimentos autorizados.

34. No se permite la venta de elementos que no sean autorizados previamente por las directivas del colegio.

35. No se podrán cambiar los costos de los elementos presentados por la empresa oferente durante la vigencia del convenio.

36. El contratista deberá garantizar un canal de comunicación efectivo para la recepción peticiones, quejas y reclamos por parte de la comunidad GIMFA, como también entregar al líder de los servicios externos constancia de respuestas emitidas por la empresa.

37. Presentar propuesta de costos para la venta de suministros que se relaciona en el anexo No 1

38. De acuerdo con la ley 1355 de 2009, el proponente deberá ofrecer una diversidad de alimentos que cubran las necesidades nutricionales de los estudiantes, siguiendo, entre otras referencias, las guías alimentarias del Ministerio de la Protección Social y del ICBF, velando por la calidad de los alimentos que se ofrecen y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud y la Protección Social y del INVIMA con el fin de prevenir el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a estas.

39. Consultar si hay personas de régimen es vegetariano o vegana para ofrecer alternativa alimentaria.

40. El proponente deberá allegar tres (03) recomendaciones de sitios donde prestó y/o actualmente estén ofreciendo los servicios (relacionado con el servicio que se requiere en la institución).

41. Como valor agregado se tendrá en cuenta empresas con Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

En general son obligaciones del ARRENDADOR:

1. Los espacios que se entregan en arrendamiento se entregan en buenas condiciones listos para el montaje del arrendador, de igual forma el arrendador al momento de la entrega los debe devolver en las mismas condiciones.
2. Recibir el pago del canon de arrendamiento por parte del ARRENDATARIO.
3. Recibir el inmueble en las condiciones acordadas en el presente contrato.
4. Las demás que señale la ley y el reglamento.

CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

1. EL ARRENDATARIO se obligará a entregar inmediatamente los predios en el momento que se requiera.
2. De igual forma EL ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato cuando no se cumpla con los fines para los cuales fue suscrito o cuando ejecute o permita ejecutar actividades no compatibles o contrarias a la destinación específica autorizada para el uso de los inmuebles, en cuyo caso se restituirá el inmueble inmediatamente.
3. El no cumplimiento o cumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contractuales establecidas en la ficha técnica.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
80131500	80000000	80130000	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones



[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: CARLOS ENRIQUE QUINTERO
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 79.602.811

o